



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 097

MAT.: RECTIFICA BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL CARGO DE ASISTENTE SOCIAL DEL ADULTO MAYOR, DE LA DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES, REGIÓN DE TARAPACÁ, DE ESTA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL. -

IQUIQUE, 28 de ENERO de 2020.-

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.632 del 14 de julio de 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL-1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley N°19.263 del 10 de noviembre de 1993; el DFL 1 19.653.- que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Reglamento Interno de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, aprobado por resolución exenta N°101/2016, de fecha 11 de agosto de 2016; la Resolución Exenta N°058 de fecha 22 de enero de 2020, que autoriza llamado a concurso público para el cargo de Asistente Social del Adulto Mayor de la Defensa Jurídica Integral a Adultos Mayores, Región de Tarapacá, aprueba bases de concurso y designa Comité de Selección; y la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Resolución Exenta N°058 de fecha 22 de enero de 2020, se autorizó llamado a concurso público para el cargo de Asistente Social del Adulto Mayor de la Defensa Jurídica Integral a Adultos Mayores, Región de Tarapacá, de esta Corporación de Asistencia Judicial, aprobándose las Bases que regulan dicho proceso, las



que se encuentran publicadas en la página web institucional de este Servicio, y se designó al Comité de Selección.

SEGUNDO: Que, en las Bases del proceso concursal antes citado, particularmente en su ANEXO N°1 FICHA DE POSTULACIÓN, se ha advertido la existencia de un error, en el recuadro contenido en el apartado 1. DOCUMENTOS PRESENTADOS, particularmente en la celda que individualiza el Certificado de Título profesional requerido al postulante, toda vez que equivocadamente se registró "Certificado de Título Profesional Original de Abogado (sin marcas ni enmendaduras)", en circunstancias que debió decir "**Certificado de Título Profesional de Asistente Social o Trabajador(a) Social, en original o copia legalizada ante notario, en este último caso, con vigencia no superior a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones**". En consecuencia, corresponde efectuar la rectificación pertinente, según se dirá.

TERCERO: Las facultades que me confiere la letra c) del artículo 19 del D.F.L. 1-18.632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de febrero de 1988.

RESUELVO:

1° **RECTIFIQUESE** las Bases del concurso público para proveer el cargo de ASISTENTE SOCIAL DEL ADULTO MAYOR de la Defensa Jurídica Integral a Adultos Mayores, REGIÓN DE TARAPACÁ, aprobadas por Resolución Exenta N°058 de fecha 22 de enero de 2020, en el sentido de reemplazar íntegramente en su ANEXO N°1 FICHA DE POSTULACIÓN, el recuadro del apartado 1. DOCUMENTOS PRESENTADOS, por el siguiente:

1. DOCUMENTOS PRESENTADOS

DOCUMENTO	N° DCTOS.	N° PAGINAS	USO DEPTO RR.HH.
Anexo N°1: Ficha de Postulación (firmada)			
Fotocopia Cédula Nacional de Identidad (por ambos lados)			
Certificado de Antecedentes			
Certificado de Situación Militar al día (cuando resulta aplicable)			
Anexo N°2: Declaración Jurada Simple (firmada).			
Anexo N°3: Curriculum Vitae			

Certificado de Título Profesional de Asistente Social o Trabajador(a) Social, en original o copia legalizada ante notario, en este último caso, con vigencia no superior a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de las postulaciones			
Certificado Doctorado y/o Magister (fotocopia legalizada ante notario)			
Certificado de Diplomados y/o Postítulo u otros Estudios Especializados (fotocopia legalizada ante notario)			
Certificados de capacitación (fotocopia legalizada ante notario)			
Certificado(s) que acrediten experiencia en el ejercicio de la profesión de Trabajador/a Social o Asistente Social (en el sector público y/o en el sector privado)			
Certificado(s) que acrediten experiencia laboral específica en tratamiento de Adultos Mayores vulnerados y/o en trabajo interdisciplinario como parte de equipos en áreas vinculadas a la protección de Adultos Mayores (en el sector público y/o en el sector privado)			

2° REEMPLÁCESE el archivo ANEXOS en la página web www.cajta.cl, banner "Concursos", en el proceso de la referencia, por archivo ANEXOS que contenga la rectificación ordenada en el resuelvo 1°

3° DÉJESE establecido que las Bases del presente Concurso Público, aprobadas por Resolución Exenta N°058 de fecha 22 de enero de 2020, mantiene plena vigencia en todo cuanto no ha sido rectificado por la presente resolución.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página web www.cajta.cl, banner "Concursos", en el proceso de la referencia.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR
DIRECTORA GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

CPFA/sml

Distribución:

- Jefa Unidad de Recursos Humanos.
- Asesor Jurídico.
- Comité de Selección.
- Archivo Dirección General.



			<p>El artículo de Título Profesional de Abogado (Decreto 1730) establece que el ejercicio de la profesión de Abogado requiere el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1730 del Código de Procedimientos Civiles, en particular, el haber cursado la carrera de Abogado en una institución de educación superior reconocida por el Estado y haber obtenido el título de Abogado con el respectivo examen de grado.</p>
			<p>El artículo 1730 del Código de Procedimientos Civiles establece que el ejercicio de la profesión de Abogado requiere el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1730 del Código de Procedimientos Civiles, en particular, el haber cursado la carrera de Abogado en una institución de educación superior reconocida por el Estado y haber obtenido el título de Abogado con el respectivo examen de grado.</p>
			<p>El artículo 1730 del Código de Procedimientos Civiles establece que el ejercicio de la profesión de Abogado requiere el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1730 del Código de Procedimientos Civiles, en particular, el haber cursado la carrera de Abogado en una institución de educación superior reconocida por el Estado y haber obtenido el título de Abogado con el respectivo examen de grado.</p>
			<p>El artículo 1730 del Código de Procedimientos Civiles establece que el ejercicio de la profesión de Abogado requiere el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1730 del Código de Procedimientos Civiles, en particular, el haber cursado la carrera de Abogado en una institución de educación superior reconocida por el Estado y haber obtenido el título de Abogado con el respectivo examen de grado.</p>
			<p>El artículo 1730 del Código de Procedimientos Civiles establece que el ejercicio de la profesión de Abogado requiere el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1730 del Código de Procedimientos Civiles, en particular, el haber cursado la carrera de Abogado en una institución de educación superior reconocida por el Estado y haber obtenido el título de Abogado con el respectivo examen de grado.</p>
			<p>El artículo 1730 del Código de Procedimientos Civiles establece que el ejercicio de la profesión de Abogado requiere el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1730 del Código de Procedimientos Civiles, en particular, el haber cursado la carrera de Abogado en una institución de educación superior reconocida por el Estado y haber obtenido el título de Abogado con el respectivo examen de grado.</p>

INUTILIZADO

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA
DIRECTORA GENERAL
CAROLINA VALDIVIA

- Archivo (Inscripción)
- Control de Gestión
- Asesoría Jurídica
- Sala Unida de Gestión Litigiosa

